

to 833/1975, de Protección del Ambiente Atmosférico, y contempla una serie de medidas correctoras y preventivas.

La calidad del efluente vertido al mar tendrá $DBO_5 \leq 25$ mg/l y $SST \leq 35$ mg/l cumpliendo con la Directiva Europea 91/271 de aguas residuales urbanas.

Considerando las respuestas recibidas, y los criterios del anexo III de la Ley 6/2001, y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la Ley precitada, y teniendo en cuenta la documentación ambiental presentada por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas como promotora del proyecto, la Secretaría General de Medio Ambiente considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Ampliación y tratamiento secundario de la estación depuradora de aguas residuales de La Línea de la Concepción (Cádiz)».

Madrid, 12 de diciembre de 2002.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

805

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto de «Modernización del regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de San Frontis (Zamora)», de «Seiasa del Norte, S. A.».

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de este Real Decreto legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto de «Modernización del regadío de la comunidad de regantes del Canal de San Frontis (Zamora)» se encuentra comprendido en el apartado c), del grupo I, del anexo II: «Proyectos de consolidación y mejora de regadíos de más de 100 hectáreas», de la Ley 6/2001 antes referida.

Con fecha 3 de mayo de 2002 tiene entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la documentación enviada por la «Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Norte, S. A.», relativa al proyecto incluyendo sus características, ubicación y potenciales impactos, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto de «Modernización del regadío de la comunidad de regantes del Canal de San Frontis (Zamora)» consiste fundamentalmente en la instalación de las tuberías enterradas que sustituyan a los canales y acequias actuales, la instalación de nuevas bombas en la estación de bombeo actual, la construcción de una balsa totalmente excavada de 50.000 m³ de capacidad y la instalación de los grupos electrobombas que proporcionen la presión necesaria para poder regar por aspersión. Tanto la tubería de impulsión, que une las bombas con la balsa, así como la principal de la red de distribución, serán de fundición nodular y 1000 mm de diámetro. El resto de tuberías serán en PVC y diámetros entre 200 y 800 mm.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha consultado a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la cual, en informe con fecha de entrada 28 de noviembre de 2002, hace las siguientes consideraciones:

El proyecto no modifica la sensibilidad medioambiental del área afectada ni se ven afectadas áreas protegidas o clasificadas ambientalmente dentro de la Red Natura 2000 conforme con la Directiva 92/43/CEE.

Se realizó por el promotor una prospección arqueológica, supervisada por el Servicio Territorial de Cultura de Zamora, sin resultados significativos.

El proyecto no va a tener incidencia negativa, previendo una disminución del potencial impacto en sus características actuales de uso del agua.

Teniendo en cuenta que, el proyecto prevé un excedente de tierras de 50.000 m³, de los cuales 20.000 m³ son ahorros que se utilizarán para construcción de caminos y el resto para la recuperación del antiguo vertedero municipal de Los Llanos, situado a una distancia de 1.500 m. de la balsa, mediante el vertido de escombros en las cárcavas más profundas regularizando posteriormente la superficie con tierra vegetal.

Teniendo en cuenta que, el proyecto no supone una modificación del uso del suelo, sino que propone una modificación en el uso de un recurso natural, previendo un ahorro de agua de más del 40 por 100, pasando de un consumo de 4.086 m³/ha en el mes de máximas necesidades a 2.393 m³/ha.

Considerando las respuestas recibidas, y los criterios del anexo III de la Ley 6/2001, y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la Ley precitada, y teniendo en cuenta la documentación ambiental presentada por la «Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Norte, S. A.», como promotora del proyecto, la Secretaría General de Medio Ambiente considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Modernización del regadío de la comunidad de regantes del Canal de San Frontis (Zamora)».

Madrid, 16 de diciembre de 2002.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

806

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se publican las subvenciones concedidas, en virtud de lo establecido en la Orden de 4 de marzo de 1998.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 1998, determinó la concesión de contribuciones financieras para el fomento de las asociaciones de exportadores y, en su caso, de las federaciones representativas de los distintos sectores, destinándose los fondos asignados a financiar parcialmente los gastos de funcionamiento de aquellas, en tanto que entidades colaboradoras de la Administración en las tareas de ordenación del sector exterior.

Una vez asignadas dichas subvenciones con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria 24.13.762A.482, Acuerdos Sectoriales a la Exportación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, se procede a la publicación, en el anexo a esta Resolución, de las subvenciones concedidas en el presente ejercicio 2002.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 2002.—El Secretario general, Francisco Utrera Mora.

ANEXO

Contribuciones financieras concedidas a las asociaciones y federaciones españolas de exportadores en cuanto entidades colaboradoras de la Administración, con cargo a los fondos disponibles para el año 2002

Asociación/Federación	Euros
Asociación de la Industria de la Piel para el Comercio Exterior (ACEXPIEL)	34.137
Asociación Española de Empresas de Componentes para Calzado (AEC)	20.192
Asociación Española de Industrias Auxiliares Marítimas (AEDIMAR)	20.000
Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ)	35.137
Asociación Española de Fabricantes de Armamento y Material de Defensa. (AFARMADE)	20.000
Asociación Española de fabricantes de Herramientas de Corte (AFEC)	6.010
Asociación Española de Fabricantes de Maquinaria para trabajar la Madera (AFEMMA)	31.500
Asociación de Fabricantes de Harinas de España (AFHSE) ..	8.400
Asociación Española de Fabricantes de Máquinas Herramienta (AFM)	48.945

Asociación/Federación	Euros
Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico de Barcelona (AFME)	36.000
Asociación Española de Fabricantes y Distribuidores de Artículos Deportivos (AFYDAD)	14.992
Asociación Nacional de Gráficos Productores y Exportadores de Libros (AGRAEL)	16.000
Agrupación Española de Exportadores de Maquinaria Agrícola (AGRAGEX)	41.945
Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales (AGRUCON)	20.000
Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo (AILIMPO) ..	18.400
Agrupación de Exportadores de Almendras y Avellanas de España (ALMENDRAVE)	30.000
Asociación Multisectorial de Empresas (AMEC)	40.000
AMT-AGUMEX, Asociación Española de Exportadores y Accesorios Componentes y Herramientas de Corte	38.945
Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP) ...	35.000
Asociación Nacional de Empresas Extractoras de Semillas de Soja (ANES)	6.945
Asociación Española de Fabricantes de Automóviles, Camiones, Tractores y sus Motores (ANFAC)	12.020
Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescados y Mariscos (ANFACO)	30.445
Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes (ANFFE)	12.020
Asociación Nacional de Industrias Electrónicas (ANIEL)	47.000
Asociación Nacional de Industriales y Exportadores de Muebles de España (ANIEME)	46.237
Asociación Española de Fabricantes Exportadores de Maquinaria para la Construcción y Obras Públicas (ANMOPYC) ..	41.945
Asociación Española de Fabricantes de Azulejos, Pavimentos y Baldosas Cerámicos (ASCER)	62.137
Asociación de Fabricantes de Fijación Metálicos (ASEFI)	20.000
Asociación Española de Fabricantes de Marroquinería, Artículos de Viaje y Afines (ASEFMA)	25.192
Asociación de Exportadores de Aceitunas de Mesa de Sevilla (ASEMESA)	21.445
Asociación Española de Empresas Armeras	25.192
Asociación Española de la Industria y Comercio Exportador de Aceite de Oliva (ASOLIVA)	52.945
Asociación Nacional de Fabricantes de Papel y Cartón (ASPAPPEL)	23.000
Asociación de Trefiladores del Acero (ATA)	20.000
Confederación de Cooperativas Agrarias de España	20.000
Asociación Interprofesional Comité de Gestión de Cítricos ...	29.945
Federación de Fabricantes Españoles de Artículos de Ferrería (COFEARFE)	22.000
Confederación de Organizaciones Empresariales del Sector Cárnico (CONFECARNE)	23.945
Confederación Española de Empresarios de la Madera (CONFEMADERA)	30.000
Consortio Nacional de Industriales del Caucho	12.020
Federación de Gremios de Editores de España (Editores)	37.945
Federación Española de la Piedra Natural (FDP)	30.000
Federación Española de Asociaciones del Dulce (FEAD)	20.000
Federación Española de Asociaciones de Industriales y Exportadores de Aparatos de Iluminación (FEDAI)	20.000
Federación de Bodegas del Marco de Jerez (FEDEJEREZ)	29.000
Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE)	12.020
Federación Española de Asociaciones de Fabricantes de Maquinaria para Hostelería, Colectividad e Industrias Afines (FELAC)	30.000
Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL)	22.990
Federación Nacional de Empresas de Instrumentación Científica Médica Técnica y Dental (FENIN)	40.000
Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX)	30.000
Federación Española del Vino (FEV)	39.000
Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB)	45.000
Federación de Industrias del Calzado Español (FICE)	42.192
Asociación Española de Exportadores de Equipos para Manipulación de Fluidos de Bilbao (FLUIDEX)	35.000

Asociación/Federación	Euros
Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales (FNACV)	33.945
Agrupación de Exportadores de Fundición de Bilbao (FUNDIGEX)	33.000
Asociación Nacional de Fabricantes de Herramientas Manuales y Electroportátiles (HERRAMEX)	35.445
Consejo Intertextil Español (INTERTEXTIL)	55.237
Asociación Española de Exportadores de Joyería, Platería y Relojería (JOYEX)	30.192
Organización de Productores de Túnidos Congelados de Bermeo (OPTUC)	16.945
Grupo de Criadores y Exportadores de Vinos de Rioja	24.945
Feria Internacional de la Bisutería de Fantasía de España (SEBIME)	20.192
Asociación de Empresas Constructoras de Ámbito Nacional (SEOPAN)	20.965
Asociación Nacional de Fabricantes de Bienes de Equipo (SERCOBE)	26.040
Asociación Española de Fabricantes de Equipo y Componentes para Automoción (SERNAUTO)	36.000
Federación Española de Asociaciones de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos (TECNIBERIA)	21.945
Unión de Empresas Siderúrgicas (UNESID)	26.146
Unión Nacional de Industrias del Cobre (UNICOBRE)	12.020

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

807

DECRETO 274/2002, de 29 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Monumento, la Ermita de Jesús de las Penas, en Encinas Reales (Córdoba).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de bienes de interés cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. La Ermita de Jesús de las Penas es un interesante ejemplo dentro de la arquitectura barroca del siglo XVIII. Fue levantada en el lugar que anteriormente ocupaba otra ermita que quedó pequeña para albergar al gran número de fieles que se acercaban a rendir culto a la imagen. En ella destacan, la decoración en las pechinas, arcos torales y cúpula del crucero, a base de yeserías policromas cubiertas de elementos vegetales que alternan con escudos nobiliarios y símbolos de la Pasión. También es destacable el camarín, construido bajo los postulados del estilo neoclásico, cubierto de cúpula semiesférica sobre tambor, con decoración en yeserías.

Al margen del valor material de la ermita y sus bienes muebles, cabe añadir el valor etnológico que incide tanto como las razones artísticas